



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267

SAN ISIDRO, 04 SET. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO,

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario emitir una Resolución de Alcaldía en la que se precise las competencias de ciertas unidades orgánicas de esta Corporación Edil en lo que respecta al cumplimiento de mandatos judiciales de naturaleza laboral, ello con la finalidad de identificar a los encargados de cumplir los citados mandatos emitidos por el Poder Judicial;

Que, de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones vigente, tenemos que los aspectos laborales de la Municipalidad de San Isidro están a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, sin perjuicio de ello, debemos tener en consideración que algunos aspectos laborales tienen incidencia financiera, por ello resulta indispensable la participación conjunta de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, adicionalmente, el citado Reglamento de Organización y Funciones, así como el Decreto Legislativo 1068 y su Reglamento establecen que es función de la Procuraduría Pública Municipal representar a la Municipalidad y ostentar la defensa jurídica de la misma y asesorar en estas materias a quien lo solicite;

Que, en este orden de ideas resulta necesario expedir el acto administrativo que designe a los funcionarios responsables del cumplimiento de los mandatos judiciales de naturaleza laboral; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Gerente de Recursos Humanos como responsable directo del cumplimiento y/o ejecución de mandatos judiciales consentidos y ejecutoriados y/o mandatos vía medida cautelar derivados de procesos laborales en los que la Municipalidad de San Isidro sea parte en calidad de demandada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior y si es que el cumplimiento de la disposición judicial implica la ejecución o pago de obligaciones dinerarias, la responsabilidad será mancomunada entre la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas.



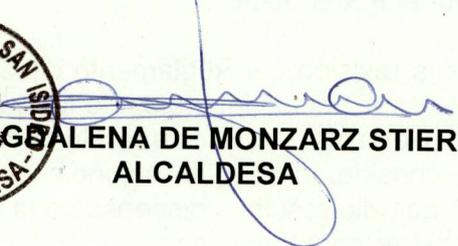


**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Procuraduría Pública Municipal deberá asistir y asesorar en lo que se requiera para el cumplimiento y o ejecución de las obligaciones a que se refiere el artículo primero y segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Procuraduría Pública Municipal notifique la presente resolución a todos los juzgados laborales en los que esta Corporación Edil sea parte procesal en calidad de demandado; para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**GALENA DE MONZARZ STIER**  
**ALCALDESA**

